

BUIN, 25 ABR. 2019

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1266 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5,12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 455** de fecha 17 de Abril de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar el traslado de Patente Microempresa a nombre del Sr. **Néstor Fernando Santillán Villalobos**, adjunta la siguiente documentación:

- Control Solicitud de Patentes Néstor Santillán Villalobos.
- Providencia N° 3675, de fecha 13 de Marzo de 2019.
- Fotocopia de Cédula de Identidad de Néstor Santillán Villalobos.
- Contrato de Arrendamiento de Néstor Fernando Santillán Villalobos.
- Certificado de Avalúo Fiscal.
- Recepción de Aviso Cambio de Domicilio, Néstor Santillán Villalobos.
- Certificado de Número – Dirección de Obras Municipales.
- Certificado de Avalúo Fiscal Detallado.
- Solicitud de Informe Sanitario.
- Certificado N° 1132/2019, de la Dirección de Obras Municipales.
- Providencia N°4977 de 05 de Abril de 2019.
- Declaración Jurada de Néstor Santillán Villalobos.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar el traslado de la patente.

DECRETO.

1.- Autorizase el traslado de Patente Microempresa a nombre de **Néstor Fernando Santillán Villalobos Rut N°** Rol Patente N° **5-984**, desde Panamericana Sur Sitio 17, Sector Los Guindos, a Francisco Javier Krugger N°2196, Ex 1411 – Linderos.

2.- Déjese constancia que de acuerdo a los antecedentes presentados, se señala que esta patente, corresponde ser microempresa familiar y el contribuyente de acuerdo a su certificado de residencia vivirá en el mismo domicilio que funcionará la patente, por lo tanto sería bajo la formalidad de ser Microempresa Familiar, manteniendo su mismo Rol 5-984.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

A.A. GMG/VZS/106
DISTRIBUCIÓN:
Control
D.A.F.
Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde